



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002498 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 02 AGO. 2024

VISTO; El expediente con registro de ingreso
NOTA DE COORDINACIÓN N°061-2024-UGEL-MC-ESC.J., de fecha 09 de julio de
2024, de la profesora PATTY RAQUEL SALAS HIDALGO, quien solicita
reconocimiento de años de servicio de docente contratado, y demás documentos
adjuntos, con un total de ciento veintiocho (128) folios útiles y;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y
de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el
desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las
normas legales vigentes;



Que, la docente PATTY RAQUEL SALAS
HIDALGO solicita reconocimiento de años de servicio prestados al Estado como
profesor contratado, adjuntando para este efecto el Informe Escalafonario N°1256-
2024, expedido por la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Mariscal Cáceres;



Que, la Ley de reforma magisterial tiene por
objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios
en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico
Productivo en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus
deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la
evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en
su numeral 134.3 indica que para el computo del tiempo de servicios se consideran
los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley 29062-
Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados
al Estado en Instituciones educativas públicas en la condición de contratado por
servicios personales. Establecido en sus disposiciones complementarias de la
derogación del Decreto Supremo N° 196-90-ED y Decreto Supremo N° 003-2008-
ED;

Que, el numeral 136.3 del Reglamento de la
Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED,
establece que: Es computable para el cálculo de la C.T.S, el tiempo de Servicios
Reconocidos y Prestados por el profesor en el marco de la Ley N°24029, Ley 29062-
Ley de Carrera Pública Magisterial hasta por un máximo de treinta (30) años;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo señalado resulta factible acceder a lo solicitado por el profesor, más aún si se tiene en cuenta que los servicios prestados por los periodos reconocidos han sido realizados en Instituciones bajo el mismo régimen laboral público entiéndase como único empleador al Estado; y al derecho de reconocimiento de oficio del tiempo de servicios efectivos, también se encuentra reconocido en el inciso 1) del artículo 41° de la ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, que deroga la anterior Ley N° 24029-Ley del Profesorado y su modificatoria N° 25212;

Que, como es de apreciarse en los documentos adjuntos, el profesor presenta copias de las Resoluciones Directorales N°621-2009 de fecha 25/03/2009, R.D N°352-2008 de fecha 17/04/2008, R.D N°409-2007 de fecha 03/04/2007, R.D N°313-2006 de fecha 17/04/2006, R.D N°231-2005 de fecha 17/03/2005, R.D N°288-2004 de fecha 29/03/2004, R.D N°335-2003 de fecha 14/04/2003, R.D N°1035-2002 de fecha 18/07/2002, R.D N° 664-2001 de fecha 06/06/2001, R.D N°201-2000 de fecha 17/03/2000, en el que se aprecia los contratos como docente de la Sra. PATTY RAQUEL SALAS HIDALGO ;

Que, mediante expediente N° 4874-2024, de fecha 27 de junio del 2024, la profesora PATTY RAQUEL SALAS HIDALGO, solicita se me expida resolución de acumulación de años de servicios prestado como contratada, tal como lo sustenta la Nota de Coordinación N° 061-2024-UGEL-MC-ESC.J., de fecha 09 de julio de 2024, que contiene el Informe manual N° 053-2024-UGEL-MCJ-ESC., donde manifiesta que el reconocimiento de tiempo de servicios como profesor contratado es de 07 años y 03 meses y 28 días de acumulación de tiempo de contrato;

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la acumulación de tiempo de servicio como docente, a la **Sra. PATTY RAQUEL SALAS HIDALGO**, identificado con D.N.I. N° 01172163, a la fecha de la emisión del Informe Escalafonario N° 1256-2024-UGEL Mariscal Cáceres, en mérito a lo expuesto en el presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADMINISTRADO	DNI	AÑOS DE SERVICIOS NOMBRADO	AÑOS DE SERVICIO CONTRATADO	TOTAL DE AÑOS ACUMULADOS
PATTY RAQUEL SALAS HIDALGO	01172163	13 Años, 03 meses y 10 días de servicios efectivos.	07 años y 03 meses y 28 días.	20 años, 07 mes y 08 días de servicios oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
JAA/OAJ
DVA/RR. HH
DISV/ABOG. RR. HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. CINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Juanjui, 02 AGO. 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL